



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, catorce de marzo de dos mil veinticuatro

Ejecutivo de Alimentos

No. 50001-31-10-001-2017-00319-00

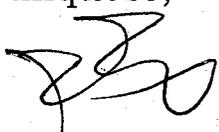
Demandante: Jascibe Patricia Apolinar Brijalba

Causante: Gustavo Adolfo Viáfara Cortes

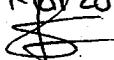
Mediante comunicación remitida por correo electrónico, la señora Paola Andrea Viáfara Apolinar solicita cancelación de la cuota del mes de enero de 2023, toda vez que dicho pago fue realizado antes de que ella cumpliera los 25 años. Frente a lo anterior el despacho indica lo siguiente:

Verificada la actuación, se determina que, en auto del 6 de septiembre de 2023, se dispuso exonerar al demandado de la obligación alimentaria que recaía a favor de la señora Viáfara Apolinar. Ello teniendo en cuenta que mediante memorial la beneficiaria manifestó que obtuvo su título profesional de abogada el 17 de diciembre de 2022, por lo cual, desapareciendo su condición de estudiante, y siendo mayor de edad, carece de todo derecho para seguir recibiendo los alimentos reclamados. Por tanto, se torna improcedente la entrega del título correspondiente a la fecha requerida.

Notifíquese,


PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. 021 <i>MARZO 15 2024</i>  STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria
